

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE MINERIA	Partida	17
Servicio	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA	Capítulo	03

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Avanzar hacia la cero fatalidad de la industria minera, en todas sus escalas, mediante una fiscalización moderna, focalizada en riesgos críticos y basada en evidencia.	—	Eficacia/ Producto* 1. Cobertura de Fiscalización de faenas operativas	(N° de faenas mineras operativas fiscalizadas en el año t /Universo total de faenas mineras operativas a diciembre del año t-1)*100	31.20 %	31.50 %	33.10 %	1
Objetivo 1. Avanzar hacia la cero fatalidad de la industria minera, en todas sus escalas, mediante una fiscalización moderna, focalizada en riesgos críticos y basada en evidencia.	—	Eficiencia/ Producto* 2. Gasto unitario por fiscalización realizada a faenas mineras en el año t (M\$)	Gasto por Fiscalizaciones a la operación de instalaciones en las faenas mineras /Total de Fiscalizaciones durante el año t	682.40 M\$	704.30 M\$	708.70 M\$	2
Objetivo 2. Otorgar certeza regulatoria a los titulares mineros mediante la tramitación oportuna, técnicamente robusta e interoperable de autorizaciones sectoriales, en coherencia con la normativa minera en el contexto de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de proyectos resueltos en un plazo igual o menor al 90% del plazo máximo establecido por la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales	(Número de proyectos resueltos en el año t con plazo de tramitación menor o igual a 90% del plazo máximo establecido por la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales/Número total de proyectos resueltos en el año t)*100	11.00 %	11.00 %	12.00 %	3
Objetivo 2. Otorgar certeza regulatoria a los titulares mineros mediante la tramitación oportuna, técnicamente robusta e interoperable de autorizaciones sectoriales, en coherencia con la normativa minera en el contexto de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales.	—	Eficiencia/ Producto* 4. Gasto unitario por proyecto minero resuelto en el año t (M\$).	Gasto ejecutado en evaluación de proyectos del Programa 01 en el año t (M\$) /Número de proyectos mineros con resolución emitida en el año t.	\$ 1166.00	\$ 1046.00	\$ 1094.00	4
Objetivo 3. Ampliar la cobertura de los productos de información sobre peligros geológicos entregados a la ciudadanía y a las autoridades responsables de la gestión del riesgo de desastres, para apoyar la toma de decisiones en la materia.	—	Eficacia/ Producto* 5. Cobertura de volcanes con estudios de peligros publicados, distribuidos en la Zona Volcánica Sur (33°-46° S). Porcentaje de volcanes monitoreados de la Zona Volcánica Sur (33°?46° S) con estudios de peligros volcánicos publicado, acumulado al año t	(Número de volcanes con estudios de peligros geológicos volcánicos publicados del año t/Total de volcanes monitoreados con cobertura de estudios de peligros volcánicos en la Zona Volcánica Sur (33 grados - 46 grados Sur) en el período 2027-2030)*100	71.40 %	71.40 %	74.30 %	5

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 4. Poner a disposición de los distintos grupos de interés información geológica estratégica actualizada del territorio nacional, que sustente la toma de decisiones en materia de desarrollo minero, exploración de recursos críticos y ordenamiento territorial.	—	Eficacia/ Producto* 6. Cobertura territorial de información geológica básica para la exploración de recursos críticos en el área de norte de Chile (18° a 30° S).	(Área cubierta por productos de geología básica, disponibles y actualizados del año t/Total del área del territorio nacional entre las latitudes 18 grados y 30 grados S)*100	2.10 %	1.00 %	1.50 %	6

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	Nota 1: Universo de Faenas Mineras Operativas a Fiscalizar (Denominador) El universo corresponderá a todas las faenas mineras operativas que, a diciembre del año t-1, cuenten con al menos una instalación en estado activa o irregular operativa, de acuerdo con el atlas vigente del Servicio. A partir de la obtenida del Atlas se clasifican las faenas operativas por segmento. Para su segmentación, se considera además el catastro de la gran y mediana minería elaborado por el Departamento de Seguridad Minera, que permite identificar las faenas pertenecientes a dicho segmento y, por exclusión, aquellas correspondientes a pequeña minería y minería artesanal. Nota 2: Faena Minera Operativa Fiscalizada (Numerador) Para el cálculo del numerador se considera la suma de las faenas operativas fiscalizadas de ambos segmentos. En el caso de la pequeña minería y minería artesanal, una faena se considerará fiscalizada cuando se hayan fiscalizado todas sus instalaciones en estado ACTIVA o IRREGULAR OPERATIVA, mientras que, en el caso de la mediana y gran minería, se considerará fiscalizada cuando haya sido objeto de una fiscalización al menos una instalación de esta faena en estado ACTIVA o IRREGULAR OPERATIVA. La selección de las faenas a fiscalizar se efectuará mediante el procedimiento PG-FISCA- 001 vigente. Nota 3 (Criterio de Fiscalización del Numerador): Suma de faenas operativas fiscalizadas durante el año. Para Pequeña y Artesanal Minería, se exige la fiscalización de todas sus instalaciones operativas; para Gran y Mediana Minería, basta con haber fiscalizado al menos una de sus instalaciones operativas. Nota 4: supuestos de incumplimiento son No disponer en forma oportuna de los recursos humanos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas. Que existan cambios en lineamientos gubernamentales que puedan alterar la planificación de las actividades determinadas. Que se vea afectada la seguridad de funcionarios que deban efectuar las actividades programadas, debido a disturbios, desmanes, huelgas, catástrofes o emergencias y pandemia u otras emergencias, alterando la programación de las actividades comprometidas.
2	Numerador: Gasto Total (\$): Considera Presupuesto ejecutado al 4° trimestre del año de reporte (\$miles), del programa Presupuestario 04 Seguridad Minera, e incluye todos los gastos asociados al desarrollo de fiscalizaciones ejecutadas a la operación de las instalaciones de las faenas, del cumplimiento de la normativa minera. Incluye gastos del Subtítulo 21 Gasto en Personal, Subtítulo 22 Gastos en Bienes y Servicios de Consumo y el Subtítulo 29 Adquisición de Activos no Financieros. Además considera los gastos administrativos asociados al programa (todos aquellos desembolsos financieros que están relacionados con la generación de los servicios de apoyo al desarrollo de las fiscalizaciones del Programa 04). Denominador: Total de fiscalizaciones realizadas durante el año t a instalaciones y o faenas mineras (una faena puede estar conformada por 1 o más instalaciones). Las fiscalizaciones tienen por objeto revisar el cumplimiento de la normativa y de las resoluciones en materia de seguridad minera, depósitos de relaves, planes de cierre e investigación de accidentes incorporando, en los casos que corresponda, la acción correctiva o sancionatoria. El total de fiscalizaciones a realizar anualmente es una restricción presupuestaria al problema, que está determinado por Ley de Presupuesto. Los criterios de priorización durante el año se establecen mediante la determinación de criticidad de la faena minera, de acuerdo a procedimiento "PG-FISCA-001 Procedimiento de Elaboración de Programa de Fiscalización Integrada", que aplica en primera instancia una segmentación por tamaño de faena, y establece por éste conjunto de factores a considerar: última fiscalización, número de medidas pendientes, tasa de accidentabilidad, cobertura de instalaciones dentro de la faena, instalaciones paralizadas por sanción, etc.
3	El universo de proyectos a considerar en el denominador corresponde a todos aquellos sobre 10.000 TPM, ya sea proyectos mineros, relaves y planes de cierre, que se revisan en el nivel central del Servicio, del total de proyectos ingresados en el mismo año. Respecto del numerador, en conformidad a la Ley N° 21.770, Ley Marco de Autorizaciones sectoriales, el plazo de tramitación en manos del SERNAGEOMIN no debe ser superior a 50 días hábiles, para proyectos regidos por el DS 132 y DS 248, ambos del Ministerio de Minería. Para el caso de proyectos regidos por la ley 20.551, este plazo no debe superar los 60 días hábiles. Los plazos de evaluación se contabilizarán a partir del día siguiente al de la recepción, por parte del Servicio, de la solicitud de evaluación, de acuerdo con lo indicado en el art 25 de la ley 19880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Se considera una dotación mínima de 20 ingenieros revisores. No disponer en forma oportuna de los recursos humanos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades programadas. Que existan cambios en lineamientos gubernamentales que puedan alterar la planificación de las actividades determinadas. Que se vea afectada la seguridad de funcionarios que deban efectuar las actividades programadas, debido a disturbios, desmanes, huelgas, catástrofes o emergencias y pandemia u otras emergencias sanitarias, alterando la programación de las actividades comprometidas. Los tipos de permisos a considerar en la contabilización, tanto de numerador como denominador, son los siguientes: Ampliación o Modificación de Proyectos Aprobados, Botaderos de Estériles, Plan de cierre Definitivo, Depósitos de Relaves, Escoriales, Especiales (Nuevas tecnologías, Plantas pilotos, etc.), Explotación de Mina a Cielo Abierto, Explotación de Mina Subterránea, Lixiviación, Otras autorizaciones complementarias, Plan de cierre Parcial, Plantas de Beneficio (Concentración ? Fundición ? Refinación ? EW), Plantas de Conminución (Chancado y Molienda), Proyecto de Electrificación, Proyecto de Ventilación, Rípios de Lixiviación y Plan de cierre Temporal.
4	Numerador: Gasto Total: Considera Presupuesto ejecutado al 4° trimestre del año de reporte (\$miles), del ámbito de evaluación de proyectos, del Programa 01 Servicio Nacional de Geología y Minería, e incluye los gastos totales asociados a la evaluación de proyectos que se realiza en el servicio, presentados por empresas y productores. Incluye gastos incluye el Subtítulo 21 Gastos en Personal, el Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo además de el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes. Además, considera gastos administrativos asociados al programa (todos aquellos desembolsos financieros que están relacionados con la generación de los servicios de apoyo al desarrollo de la revisión de proyectos), del Subtítulo 21 Gasto en Personal y Subtítulo 22 Gasto en Bienes y Servicios de Consumo, se excluye el Subtítulo 34. Denominador: Número de proyectos resueltos de acuerdo dentro de la normativa legal vigente (independiente del año de ingreso), esto contempla analizar y resolver respecto a un proyecto minero en todas sus fases (prospección, operación y desarrollo y cierre); acorde la ley 20.551 Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, el DS N°248 Para La Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves, el DS 132 Reglamento de Seguridad minera y finalmente Ley N° 21.770, Ley Marco de Autorizaciones sectoriales., dentro de los plazos que establece cada reglamento y Ley.
5	Nota 1: Este indicador considera los volcanes que serán cubiertos por estudios de peligros geológicos volcánicos que se publican anualmente en el año t, en relación a la totalidad de volcanes actualmente monitoreados distribuidos en la Zona Volcánica Sur (33°-46° S). Nota 2: Se entiende por Estudios de peligros geológicos volcánicos a aquellos que entregan información técnica y cartográfica sobre amenazas relacionada a erupciones volcánicas y sus productos (lavas, lahares, piroclastos, etc.) que se expresan en mapas de peligro volcánico a escala variable (mapas regionales, mapas microzonificados). Estos estudios pueden materializarse en mapas de peligros a distintas escalas, informes técnicos, informes registrados, boletines, bases de datos u otros productos disponibles para la ciudadanía, con la última etapa de publicación de cada proyecto en el año t, y que se dispondrán de manera pública en cualquiera de las plataformas web institucionales definidas para ello (indicador multiproducto). La priorización del área considerada (Zona Volcánica Sur, 33° a 46° S) abarca 35 volcanes en torno a los cuales se sitúan centros poblados y turísticos con concentraciones altas de población (p.e. volcanes Villarrica y Llaima). Sin embargo, dentro de este indicador también se considera Mapas microzonificados de Peligro Volcánico, específicamente del volcán Villarrica, que si bien cuenta con un mapa de peligros volcánicos publicado en el año 2000, al ser el volcán de mayor peligrosidad en nuestro territorio, requiere una mayor densificación de la información de peligros para los planes comunales de Gestión de Riesgos de Desastres, desagregando la información cartográfica de este volcán en 3 subáreas (Mapas microzonificados a escala 1:25.000), de los cuales uno se encuentra ya publicado. Un volcán se considera cubierto cuando todos sus mapas de peligros (regionales o microzonificados) están publicados y disponibles al público en cualquiera de las plataformas institucionales. Nota 3: Numerador se construye a partir de la cobertura de 10 volcanes actualmente sin mapa cuatro están distribuidos entre las regiones Metropolitana y de Ñuble (volcán Chaitén, San José, Nevados de Longavi, Tinguiririca y Tatara-San Pedro) y cinco entre las regiones de Los Lagos y Aysén (volcanes Huequi, Corcovado, Chaitén, Mentolat, Cai y Maca); y a completar el Volcán Villarrica con sus mapas de dos subsectores del volcán Villarrica. Nota 4: De esta forma se aportará con estos productos se avanzará en la cobertura hasta alcanzar el 100% al 2030. Se considera publicar en 2027 el Mapa Microzonificado del sector sur del volcán Villarrica y Mapa de Chaitén; en 2028 el mapa regional de peligros de la zona centro (entre regiones Metropolitana y Ñuble), en 2029 el mapa microzonificado de peligros del sector oeste del volcán Villarrica y en 2030 el mapa regional de peligros volcánicos de la zona sur (regiones de Los Lagos y Aysén). Nota 5: El portafolio de estudios asociado a este indicador, está sujeto a la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las tareas requeridas en cada etapa establecida en la programación inicial, para el periodo de medición.
6	Este indicador considera los productos cartográficos de información geológica básica y geoquímica del Plan Nacional de Geología que se publican anualmente en el año t, del área comprendida entre los 18° y 30° S, dentro del periodo 2027-2030. Se entiende por Productos de información geológica relacionada a recursos críticos a aquellos que aborda información geológica estratégica como base para la exploración de recursos, principalmente en este caso la cartografía geológica básica del Plan Nacional de Geología. Esta información es la base para los estudios específicos relacionados con recursos minerales, hidrogeológicos y energéticos (recursos críticos). Estos productos pueden materializarse mediante mapas a distintas escalas, bases de datos e informes registrados que apoyen la exploración, el desarrollo minero y el ordenamiento territorial. Para el numerador, los km² de nueva cartografía se contabilizan en el numerador en el año en que los estudios de geología básica asociadas quedan disponibles a público en cualquier plataforma de difusión institucional. El cumplimiento del indicador está sujeto a la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las tareas requeridas en cada etapa establecida en la programación inicial, para el periodo de medición.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS · CONTINUACIÓN

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.